Hospital San Antonio Bergeos-Nariño Nit. 891200445 5	Versión: 1.0 Fecha: 2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página: 1 de 1

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en las normas de contratación aplicables a la Empresa Social del Estado – Hospital San Antonio, la Gerencia procede a analizar la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. La ESE Hospital San Antonio, para garantizar su funcionamiento institucional y la debida atención a funcionarios y clientes externos de la entidad requiere contratar la de personal técnico o profesional idóneo con el propósito de cumplir con su objeto social, de otro lado se tiene que la ESE no cuenta con personal suficiente para cubrir la necesidad que se pretende cubrir.
2. Ante esto **LA E.S.E. necesita contratar los servicios personales como COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**
DESCRIPCION TECNICA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista y la experiencia en el desarrollo de las actividades y metas contratadas conforme al objeto antes mencionado.
MODALLIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el estudio de costos y mercado, y a razón de la cuantia a contratar, corresponde adelantar el proceso de CONTRATACION DIRECTA según lo establecido en el Estatuto de Contratación.
GARANTIAS	Teniendo en cuenta lo consagrado en el Manual de Contratación de la ESE, esta clase de contratos no requieren garantías
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia
CRITERIOS DE SELECCIÓN	1.- Valor del Contrato 2.- Perfil del Contratista 3.- Idoneidad en el desempeño de las obligaciones contractuales 4.- Experiencia
PERFIL DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ser Persona Natural o Jurídica, con título de bachiller, con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones Generales de EL CONTRATISTA: **A)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución B). Respetar los reglamentos y normas internas de la institución C) Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo D) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen E) Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del Hospital. F) Optimizar los recursos disponibles para cumplir con los principios de economía, eficiencia y eficacia. G) Rendir informe de actividades mensual con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades y metas asignadas. H) seguir las directrices y lineamientos impartidos por la oficina de seguridad y salud en el trabajo I) Mantener indemne LA E.S.E. CONTRATANTE, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, al igual que frente a los reclamos, demandas, acciones legales, y costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas y/o bienes de terceros ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contractual y relacionados con esta. J) Llevar a cabo la actualización y cargue de la documentación y soportes de su hoja de vida en el SIGEP, en atención al cumplimiento de la Circular 017 del 23 de noviembre de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación. K) Obtener de la Oficina de Talento Humano de la entidad, la certificación o viabilidad del cargue de información que realice como contratista al SIGEP –Requisito SINE QUA NOM para el primer pago de honorarios de los mismos las demás actividades designadas según necesidad del servicio. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes: 1)Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, dar soporte a las impresoras.2) Realizar limpieza y reparación a los equipos de impresión. Instalación de sistemas operativos.3) Instalación de la plataforma Sysapolo en los equipos.4) Verificar la red.5) Seguir las directrices y lineamientos impartidos por la oficina de seguridad y salud en el trabajo. 6) Recargar los tóneres de las impresoras de todas las áreas del Hospital. 7) Prevenir el mal funcionamiento del sistema Sysapolo. 8) El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios pactados en el objeto contractual, al interior de la entidad o de manera externa cuando esta asi lo requiera.8) Y las demás relacionadas con el objeto del contrato según la necesidad del servicio.
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
SUPERVISION	Subgerente Administrativo y Financiero

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista	Compañía aseguradora	Hospital
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo. No estuvo de acuerdo con el clausulado.	X		
Incumplimiento de obligaciones seguridad social el salud	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones contractuales	X		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.			X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantia alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Con la presentación del actual estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, como lo es la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en LA E.S.E. Hospital San Antonio, en especial, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

Barbacoas – Nariño 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordialmente,

RAFAEL RAMIREZ TAPIA
Subgerente Administrativo y Financiero